

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)
 Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.U.T)	(En S.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DGAC-015	<p align="center"><u>AVIACIÓN COMERCIAL</u></p> <p>PERMISO DE OPERACIÓN-SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO ESPECIAL</p> <p>BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Literal g) del artículo 9, numerales 77.2 del artículo 77, 78.2 del artículo 78 y 88.1 - del artículo 88-de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú (10.05.2000). - Artículos 152, 155, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: Tipo de servicio solicitado, zonas de operación o circuitos turísticos, base y sub bases de operación, tipo y marca de la(s) aeronave(s) que utilizará en la prestación del servicio, plazo por el que solicita el permiso de operación y que cuenta con capital social acorde con la magnitud de la operación o el tipo de servicio que pretende realizar. - Indicar en la solicitud, el número de partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud. En caso de que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder. 2. Relación de Accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y Gerente General, consignando nombres y domicilios, si es persona jurídica peruana. 3. Relación de personal aeronáutico, con indicación de nombres, nacionalidad y número de licencias vigentes. 4. Indicar el día de pago y el número de constancia de pago. 		-	S/. 1,010.70		X		90 días (4)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima;	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes
												Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
												Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días

Nota:

(1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).